



## Colegio de Economistas de Pichincha

### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PICHINCHA Y RAYOS DE ESTRELLA DORADA TV

El Colegio de Economistas de Pichincha, en adelante **EL COLEGIO**, representada por el Econ. Santiago García Álvarez, en su calidad de Presidente, por una parte; y por la otra, el señor José Luis Benavides Herrera, Director General Rayos de Estrella Dorada TV, en adelante **ESTRELLA DORADA TV** acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, cuyo alcance y contenido se define en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Economistas de Pichincha es una organización gremial técnica, un espacio abierto al análisis, al diálogo y al debate democrático sobre el acontecer económico local, nacional e internacional. Sus principales programas se dirigen a la capacitación profesional en múltiples ámbitos de la Economía; la promoción del emprendimiento como alternativa de ocupación digna; la generación de información especializada; el respaldo a los colegas profesionales en proyectos que coadyuven el desarrollo social y económico nacional.

Rayos de Estrella Dorada TV es una iniciativa privada impulsada por la Academia de Música LUDWIG VAN BEETHOVEN con la finalidad de difundir la cultura, el arte y cualquier actividad que se encamine al desarrollo positivo de la ciudadanía ecuatoriana, a través de programas en línea.

#### SEGUNDA: OBJETIVO

Promover y difundir de manera conjunta las diferentes actividades, conferencias, cursos, seminarios que realice **EL COLEGIO** por nuestra señal online **RAYOS DE ESTRELLA**.

#### TERCERA: ACTIVIDADES

Para el alcance de tales propósitos, las dos instituciones desarrollarán en la medida de su programación, las siguientes actividades, previamente aprobadas por las partes:

- Organización de eventos de manera conjunta.
- Promoción de actividades de capacitación y asistencia técnica.
- Difusión de conferencias, paneles, seminarios, foro, etc

#### CUARTA: COORDINACION

Las dos instituciones designarán los Coordinadores de enlace para la realización de la programación, de acuerdo con los respectivos mecanismos institucionales, recursos económicos y de toma de decisiones, que supervisen y faciliten la ejecución del presente convenio, y comunicarán a la otra parte de su designación.



## Colegio de Economistas de Pichincha

### QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LOS COORDINADORES

Los Coordinadores del Programa tendrán las siguientes responsabilidades:

- a. Actuar como contacto principal para actividades individuales y grupales, así como coordinar todas las actividades asociadas al presente Convenio, tanto dentro de su institución como en coordinación con la otra.
- b. Revisar y evaluar periódicamente el desarrollo de actividades en el marco del presente Convenio, así como desarrollar y promover nuevas ideas para futuros Convenios.

### SEXTA: PROYECTOS ESPECÍFICOS

El alcance de las actividades desarrolladas bajo el presente Convenio estará determinado por los recursos disponibles en ambas instituciones para las actividades correspondientes y/o por la asistencia financiera que cualquiera de las instituciones pudiera obtener de fuentes externas.

En caso de que conviniese actividades que requieran un presupuesto específico se convendrá en forma expresa sobre el origen y manejo de los recursos.

### SEPTIMA: COSTOS Y GASTOS

Salvo estipulación en contrario en algún Convenio Específico, cada institución será responsable de los gastos incurridos por su personal en el marco de este Convenio.

### OCTAVA: MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser renovados, ampliados y / o modificados, previo acuerdo entre las partes, a solicitud escrita de una de ellas a la otra, al menos con tres meses de antelación a su vencimiento. La comunicación respectiva detallará las modificaciones propuestas que entrarán en vigencia de acuerdo a la firma del convenio modificatorio.

El Convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias Administrativas y de Aprobación que las dos instituciones exigen para la suscripción de convenios.

### NOVENA: VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor el día de su suscripción, tendrá una duración de un año y se renovará de forma automática si ninguna de las partes hace conocer a la otra su voluntad de suspenderlo, con al menos seis meses de anticipación al cumplimiento del plazo de vigencia, para culminar con las actividades que se encuentren en ejecución.

### DECIMA: CONTROVERSIAS Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS





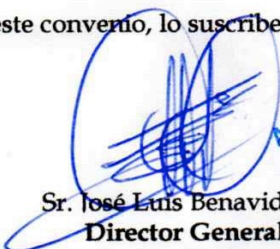
## Colegio de Economistas de Pichincha

En el caso de controversias derivadas de la ejecución de este convenio, las partes aceptan solucionarlas de manera directa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes.

Se expiden dos ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, ambos del mismo valor, en Quito, a los 7 días del mes de mayo de 2021.

Para constancia de la celebración de este convenio, lo suscriben

Ec. Santiago García Álvarez  
**Presidente**  
Colegio de Economistas de Pichincha

  
Sr. José Luis Benavides Herrera  
**Director General Rayos**  
de Estrella Dorada TV

ACADEMIA DE MÚSICA  
LUDWIG VAN BEETHOVEN  
www.escueladewartepichincha.com  
Sol Cel: 0995373891  
0989118384